

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6981

Exp 404/2016 convenio y annex I convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y Turistec para testar tecnologías y buenas prácticas smartcity / smardestination

Hacemos público que por Resolución de Alcaldía número 2016-0049, de fecha 3/03/2016, se aprobó el Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y Turistec para testar tecnologías y buenas prácticas smartcity / smardestination y por Resolución de Alcaldía número 2016-0216, de fecha 3 de junio de 2016, se aprobó el anexo I, por lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el cual podrán ser descargadas de la sede electrónica "<http://alaior.sedelectronica.es/>" y del portal de transparencia el link <http://alaior.sedelectronica.es/transparency/1d133934-f7d9-4c35-a000-79b80ce8a348/>,

convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y Turistec para testar tecnologías y buenas prácticas smartcity / smardestination y anexo I que literalmente dicen:

"Acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y Turistec para testar tecnologías y buenas prácticas smartcity / smardestination

Alaior, 16 de marzo de 2016

Por un lado, Misericordia Sugañes Barenys, alcaldesa del Ayuntamiento de Alaior.

Por otro, Jaume Monserrat Quintana, presidente de Turistec

Las partes, en la calidad indicada, se reconocen plenamente y mutuamente capacidad legal suficiente en derecho para firmar este documento, y al efecto

Exponen

Que el Ayuntamiento de Alaior está impulsando importantes proyectos de la economía del conocimiento para la construcción de un ecosistema emprendedor y sostenible. Que algunos de dichos proyectos -ya conseguidos total o parcialmente son: el mantenimiento de la sede en Menorca de la Universidad de las Islas Baleares y el desarrollo del Centro Bit.

Que Turistec trabaja en el campo de las tecnologías para el turismo, entre las que destacan sus aportaciones al estado de la técnica de Smartcities / Smartdestinations.

Ambas partes consideran que sería beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines establecer un acuerdo marco para el desarrollo de proyectos tecnológicos en el municipio, especialmente de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Actuaciones

Las actuaciones derivadas del presente acuerdo se consignarán en anexo (s) aparte que se irán añadiendo al histórico del acuerdo marco, recogiendo como mínimo los siguientes datos:

- Título de la actuación
- Descripción breve de la actuación
- objetivos
- equipo responsable
- presupuesto
- Cualquier otra documentación requerida por las partes y / o específica de la tipología de la actuación

Segunda. Financiación y gastos



Cada actuación dispondrá de su propio presupuesto. El presente acuerdo marco no contempla ningún acuerdo económico entre las partes ni tiene dotación económica.

Tercera. Gestión y organización

La supervisión de las actuaciones autorizadas se realizará mediante la comisión de seguimiento de este acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y Turistec, que se reunirá un mínimo de 2 (dos) veces cada año de vigencia y que como mínimo contará con la asistencia:

- Representante de que el Ayuntamiento de Alaior designe.
- Representante que Turistec designe.
- Cualquier otro participante que las partes aporten.

Cuarta. Vigencia y prórrogas

La vigencia del presente acuerdo se renovará automáticamente por períodos anuales si no hay denuncia, revisado previamente los capítulos correspondientes, a propuesta de cualquiera de las partes y con la aprobación de las partes, y será efectivo al día siguiente de haberse firmado.

Quinta. Extinción

Son causa de resolución del presente documento el incumplimiento total o parcial de las cláusulas que contiene del Ayuntamiento de Alaior y Turistec. Asimismo, el presente documento podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa ni preaviso.

En caso de denuncia o conflicto derivados del presente acuerdo, las partes se emplazan a los servicios de intermediación de las Cámaras de Comercio correspondientes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado.

Por el Ayuntamiento, por Turistec

Misericordia Sugrañes Barenys Jaume Montserrat Quintana "

ANEXO I

Dentro del presente convenio, Turistec desarrollará las actuaciones necesarias para la transparencia tecnológica de la experiencia "Smart" de la Ciudad de Palma. Estas actuaciones estarán financiadas en el marco de la convocatòria 2.015 de ayudas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el expediente aprobado con número 2015-171 "TURISTEC 7/2015 Desarrollo de Metodología Tecnológica Exportable para la creación Llave-en-Mano de un destino Tic-turístico Inteligente- Smartech Destination Kit ". Al presente anexo, se adjunta descripción completa de dicho proyecto. Aunque estas actuaciones tengan un marco temporal concreto, a raíz del proyecto Turistec se compromete a desplegar una estrategia de hacer de Alaior el primer municipio living Lab de tecnologías turísticas de vanguardia, siempre y cuando estas futuras actuaciones adecuen a programas concretos de financiación autonómica, nacional y / o europeo. El presente anexo no compromete a ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Alaior ni se deriva si se puede derivar, ninguna responsabilidad con los compromisos adquiridos por Turistec con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Alaior, 6 de junio de 2016

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

